

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., VIERNES 25 DE NOVIEMBRE DE 1994

Nº 22.671

CONTENIDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY No. 28

(De 24 de noviembre de 1994)

"POR EL CUAL SE FIJA EL IMPUESTO DE REVISADO VEHICULAR".....Pág. Nº 1

CAJA DE SEGURO SOCIAL

ADDENDA CONTRATO No. 165-93-A.L.D.N.C. y A.

(De 18 de agosto de 1994)

Addenda al contrato entre la C. S. S. y la empresa Importadora D.M.D., S. A.Pág. Nº 2

ADDENDA AL CONTRATO No. 028-94-A.L.D.N.C. y A.

(De 18 de agosto de 1994)

Addenda al contrato entre la C. S. S. y la empresa C. G. Haseth y Cia, S. A.Pág. Nº 3

CONTRATO No. 090-94-A.L.D.N.C. y A.

(De 18 de octubre de 1994)

Contrato entre la C. S. S. y la empresa Halgam, S. A.Pág. Nº 4

CONTRATO No. 082-94-A.L.D.N.C. y A.

(De 14 de noviembre de 1994)

Contrato entre la C. S. S. y la empresa Horacio Icaza y Cia., S. A.Pág. Nº 8

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL SANTO TOMAS

CONTRATO No. 31 - 1994 Nº 10

(De 17 de octubre de 1994)

Contrato entre el Ministerio de Salud y la Compañía Edificadora Múltiples, S. A.Pág. Nº 11

AVISOS Y EDICTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY Nº 28

(De 24 de noviembre de 1994)

"Por la cual se fija el impuesto de Revisado Vehicular"

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. Se fija en la suma de diez balboas (B/. 10.00) el impuesto por servicio de inspección vehicular a cada propietario de vehículo a motor y remolque que realicen los talleres autorizados por el Ministerio de Gobierno y Justicia a través de concesiones, de los cuales cinco balboas (B/. 5.00) corresponderán al Tesoro Nacional y cinco (B/. 5.00) a los concesionarios de este servicio.

Artículo 2. Se fija en la suma de veinte balboas (B/. 20.00) el impuesto por servicio de inspección vehicular a cada propietario de vehículo a motor del servicio público de transporte de pasajeros que realicen los talleres autorizados por el Ministerio de Gobierno y Justicia a través de concesiones, de los cuales diez balboas (B/. 10.00) corresponderán al Tesoro Nacional y diez (B/. 10.00) a los concesionarios de este servicio.

Artículo 3. Se autoriza al Órgano Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, para reglamentar la presente Ley.

Artículo 4. Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

La Presidenta,
BALBINA HERRERA ARAUZ

El Secretario General
ERASMO PINILLA C.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.65

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.- PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA,
24 de noviembre de 1994.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia.

CAJA DE SEGURO SOCIAL

ADDENDA AL CONTRATO Nº 165-93-A.L.D.N.C. y A.

(De 18 de agosto de 1994)

Entre los suscritos, a saber, **SR. JORGE ENDARA PANIZA**, varón, panameño, mayor de edad, Industrial, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad Personal No. 8-16-821, en su carácter de Director General y Representante Legal de la **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, debidamente facultado por la Junta Directiva de la Institución, conforme al contenido de la Resolución No. 9452-94-J.D. del 14 de julio de 1994, y quien en adelante se denominará **LA CAJA**, por una parte y por la otra, el **SR. RICARDO GARCIA Q.**, varón, panameño, con cédula de Identidad Personal No. 8-236-690, vecino de esta ciudad, con domicilio en Avenida Perú, Calle 31, 1-95, en su carácter de Representante Legal de la empresa **"IMPORTADORA D.M.D., S.A."** ubicada en Avenida Perú, Calle 31, 1.95, Ciudad de Panamá, sociedad debidamente constituida, según las leyes de la República y registrada en la Ficha 18049, Rollo 835, Imagen 226, del Registro Público, Sección de Personas Mercantil, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, convienen en suscribir la siguiente **ADDENDA**, que consiste en:

PRIMERO: LA CAJA Y EL CONTRATISTA, (Léase **IMPORTADORA D.M.D., S.A.**), establecen mediante esta **ADDENDA**, modificar la **Cláusula SEXTA** del Contrato No. 165-93-A.L.D.N.C. y A., en lo relativo a ampliar el plazo de la segunda entrega, la cual quedará así:

"SEXTA: EL CONTRATISTA, se obliga a entregar y **LA CAJA** a recibir en horas laborables en el Almacén Médico Quirúrgico del Complejo Hospitalario Metropolitano, Dr.

Arnulfo Arias Madrid, de la Caja de Seguro Social, **EL PRODUCTO** descrito en la cláusula PRIMERA de este Contrato, en condiciones de eficacia para el fin destinado y a satisfacción de **LA CAJA**, en un término de 90 días calendarios la primera entrega y a 217 días calendarios (es decir al 11 de mayo de 1994) la segunda entrega que consiste en 380,000 tapones, a partir de la vigencia del presente contrato.

Si la fecha de vencimiento de la entrega del **PRODUCTO** contratado es un día no laborable, **EL CONTRATISTA**, deberá efectuar la entrega el siguiente día laborable;"

SEGUNDO: Tanto **LA CAJA** como **EL CONTRATISTA**, acuerdan que el resto del contexto del precitado contrato, mantiene los mismos derechos, obligaciones, términos y servicios que fueron pactados originalmente.

Conforme las partes en el contenido de esta ADDENDA, se firma hoy, 16 de agosto de 1994.

POR LA CAJA DE SEGURO SOCIAL
JORGE ENDARA PANIZA
Director General

POR EL CONTRATISTA
RICARDO GARCIA Q.
Representante Legal

REFRENDANDO:
JOSE CHEN BARRIA
Contralor General de la República
Panamá, 18 de octubre de 1994

CAJA DE SEGURO SOCIAL
ADDENDA AL CONTRATO Nº 028-94-A.L.D.N.C. y A.
(De 18 de octubre de 1994)

Entre los suscritos, a saber, **SR. JORGE ENDARA PANIZA**, varón, panameño, mayor de edad, Industrial, vecino de esta ciudad, con Cédula de Identidad Personal No.8-16-821, en su carácter de Director General y Representante Legal de la Caja de Seguro Social, quien en adelante se denominará **LA CAJA**, por una parte y por la otra, **SR. CHRISTIAAN G. DE HASETH**, varón, panameño, con Cédula de Identidad Personal No. 8-205-1012, vecino de esta ciudad, con domicilio en la Urbanización Marbella Edificio Río Mar, en su carácter de Representante Legal de la empresa **C. G. DE HASETH Y CIA., S.A.**, ubicada en Calle 50, No.55, Ciudad de Panamá, Sociedad debidamente constituida según las leyes de la República e inscrita a Tomo 418, Folio 449 y Asiento 89472 del Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen en suscribir la siguiente addenda, que consiste en:

PRIMERO : **LA CAJA** y **EL CONTRATISTA**, establecen mediante esta Addenda, modificar la cláusula PRIMERA del Contrato No. 028-94-A.L.D.N.C. y A., en el sentido de cambiar la descripción

del producto, la cual quedará así:

"PRIMERA : Las partes declaran y en este sentido convienen que este Contrato regula lo relativo a la obligación del **CONTRATISTA**, en cuanto al suministro y venta de 8,400 AMPOLLAS DE PENICILINA ANTIPSEUDOMONICA, PIPERACILINA DE 4gm., I.M., I.V. (PIPRIL), Código 02-0712-01, que en adelante se denominará **EL PRODUCTO**, con un precio de \$10.00 x ampolla, para un monto total de OCHENTA Y CUATRO MIL BALBOAS SOLAMENTE (\$84,000.00);"

SEGUNDO : Tanto **LA CAJA** como **EL CONTRATISTA** acuerdan que el resto del contexto del Contrato No.028-94-A.L.D.N. C. y A., mantienen los mismos derechos, obligaciones, términos y servicios que fueron pactados originalmente. Conforme las partes con el contenido de esta addenda se firma hoy, 2 de septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro (1994).

POR LA CAJA DE SEGURO SOCIAL
JORGE ENDARA PANIZA
Director General

POR EL CONTRATISTA
CHRISTIAAN G. DE HASETH
Representante Legal

REFRENDO:

JOSE CHEN BARRIA
Contralor General de la República
Panamá, 18 de octubre de 1994

CAJA DE SEGURO SOCIAL
CONTRATO Nº 090-94-A.L.D.N.C. y A.
(De 18 de octubre de 1994)

Entre los suscritos, a saber, **SR. JORGE ENDARA PANIZA**, varón, panameño, mayor de edad, Industrial, con Cédula de Identidad Personal No.8-16-821, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL** y **REPRESENTANTE LEGAL** de la **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, quien en adelante se denominará **LA CAJA**, por una parte, y por la otra, **DR. DAVID ALVARADO**, varón, panameño, con Cédula de Identidad Personal No.8-148-962, con domicilio en Calle Segunda, La Lencería, Edificio Prieto, en su carácter de Representante Legal de la empresa **HALGAM, S.A.**, ubicada en Calle Segunda, La Lencería, Edificio Prieto, ciudad de Panamá, debidamente constituida según las leyes de la República e inscrita a Ficha 81935, Imagen 65, Rollo 7518, del Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato, con fundamento en la Licitación Pública No.9-94 (Renglón No.2), celebrada el 21 de febrero de 1994 y en la autorización de la Junta Directiva de la **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, emitida mediante Resolución No.9394-94-J.D., de fecha 30 de junio de 1994, la cual faculta al Director General para que adquiera **EL PRODUCTO** detallado en el presente Contrato

del proveedor **HALGAM, S.A.**, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA : Las partes declaran y en este sentido convienen que este Contrato regula lo relativo a la obligación de **EL CONTRATISTA**, en cuanto al suministro y venta de 176,000 FRASCOS DE 180 ML. DE SALBUTAMOL SULFATO, JARABE DE 2MG./5ML., (SALVENT), Código 1-03-0433-01, que en adelante se denominará **EL PRODUCTO**, con un precio de ₡ 0.61 X FRASCO, para un monto total de CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA BALBOAS SOLAMENTE (₡107,360.00);

SEGUNDA : **EL CONTRATISTA**, se obliga a entregar a **LA CAJA, EL PRODUCTO** de la Marca, Calidad y Consideraciones Oficiales, con respecto a la Requisición No. 8720 emitida el 3 de enero de 1994, por **LA CAJA**, entendiéndose que esta requisición forma parte del presente Contrato;

TERCERA : **EL CONTRATISTA**, hará por su cuenta las gestiones necesarias para la entrega de **EL PRODUCTO** contratado y las llevará a cabo con su personal, a sus expensas y bajo su única responsabilidad;

CUARTA : **EL CONTRATISTA**, se obliga a que todos los **FRASCOS**, tengan la identificación en forma individual; número de lote, nombre del producto, fecha de expiración, principio activo y concentración en cada envase. (Marbetes y Etiquetas en idioma Español). Además, debe incluir la lista de empaque del **PRODUCTO** con el vencimiento y el número de unidades de cada lote. La fecha de vencimiento del producto no debe ser menor de 24 meses al ser recibido en el Depósito General de Medicamentos. Igualmente se obliga a marcar exterior de BULTOS Y CAJAS, y al embalaje interior por unidad (FRASCO DE 180 ML.), de la siguiente manera: CSS-PANAMA, C-No.090-1994;

QUINTA : **EL CONTRATISTA**, acepta que cualquier excedente del **PRODUCTO** entregado, se considerará como una donación para **LA CAJA**;

SEXTA : **EL CONTRATISTA**, se obliga a entregar y **LA CAJA** a recibir en horas laborables en el Depósito General de Medicamentos de la **CAJA DE SEGURO SOCIAL, EL PRODUCTO** descrito en la cláusula **PRIMERA** de este Contrato, en condiciones de eficacia para el fin destinado y a satisfacción de **LA CAJA**, en un término de 60 y 120 días calendarios, cada entrega de 88,000 FRASCOS respectivamente, a partir de la vigencia del presente Contrato.

Si la fecha de vencimiento de las entregas del **PRODUCTO** contratado es un día no laborable, **EL CONTRATISTA**, deberá efectuar la entrega el siguiente día laborable;

SEPTIMA : EL CONTRATISTA, se obliga a constituir Fianza de Cumplimiento, por valor del diez por ciento (10%) del monto total del Contrato a la firma del mismo, garantía de entrega del PRODUCTO contratado, dentro del plazo estipulado en la cláusula SEXTA, a satisfacción de LA CAJA y de acuerdo con las especificaciones técnicas generales y en los términos de este Contrato. Dicha suma ingresará a los fondos de LA CAJA en concepto de multa, si EL CONTRATISTA no cumple con la obligación de entrega del PRODUCTO, dentro del plazo estipulado en la cláusula anterior, o por cualquier otra forma de incumplimiento;

OCTAVA : EL CONTRATISTA, se obliga a pagar a LA CAJA, en concepto de multa, por cada día de mora en la entrega del PRODUCTO, de acuerdo a los renglones y plazos de entrega, señalados en la cláusula SEXTA de este Contrato; la suma que resulte al aplicar el uno por ciento (1%) del monto total del respectivo renglón moroso de entrega, dividido entre treinta (30);

NOVENA : En cumplimiento de la cláusula SEPTIMA, EL CONTRATISTA, presenta Fianza de Cumplimiento No. 0677.08.13131, expedida por la Compañía Afianzadora de Panamá, S.A.; por la suma de DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS BALBOAS SOLAMENTE (\$10,736.00), que representa el diez por ciento (10%) del monto total de este Contrato. Esta Fianza de Garantía se mantendrá vigente durante un (1) año después de aceptado finalmente EL PRODUCTO por LA CAJA;

DECIMA : EL CONTRATISTA, conviene y acepta ser responsable de cualquier perjuicio que él pueda ocasionar a LA CAJA, por causa de incumplimiento del Contrato o a consecuencia de su culpa o negligencia;

DECIMA PRIMERA : EL CONTRATISTA, se obliga a que EL PRODUCTO que vende a la Caja de Seguro Social, proviene del fabricante LABORATORIO HALGAM, S.A. (PANAMA) y garantiza su eficacia en el uso correcto para el que está destinado;

DECIMA SEGUNDA : EL CONTRATISTA, se obliga a que EL PRODUCTO que vende a LA CAJA, cumple con el Registro Sanitario del Ministerio de Salud, lo cual acreditará con el respectivo certificado, cuando así lo requiera LA CAJA;

DECIMA TERCERA : EL CONTRATISTA, se obliga a sanear a LA CAJA, por todo vicio oculto o redhibitorio del PRODUCTO así como a la aceptación de los reclamos comprobados sobre las fallas farmacéuticas o terapéuticas inherentes al PRODUCTO medicamentoso que detectare o llegare al conocimiento de LA CAJA, por el estamento administrativo de Control de Calidad correspondiente;

DECIMA CUARTA : Las partes contratantes acuerdan que el precio total del **PRODUCTO** entregado en tiempo oportuno, es por la suma única de CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA BALBOAS SOLAMENTE (B107,360.00), precio en plaza, FABRICACION NACIONAL, entregado en el Depósito General de Medicamentos de la Caja de Seguro Social, ciudad de Panamá; que LA CAJA pagará sesenta (60) días calendarios, después de recibido EL PRODUCTO a plena satisfacción y contra presentación de cuenta;

DECIMA QUINTA : EL CONTRATISTA, conviene que el precio cotizado no sufrirá aumento, por ningún concepto. La Caja de Seguro Social, no reconocerá ningún gasto adicional y solamente cancelará el precio acordado en este Contrato;

DECIMA SEXTA : EL CONTRATISTA, acepta que todos los pronunciamientos de LA CAJA, en cuanto a la interpretación y ejecución de este Contrato, tienen naturaleza de acto administrativo, por ser este uno administrativo por excelencia;

DECIMA SEPTIMA : LA CAJA, se reserva el derecho de declarar resuelto administrativamente, el presente Contrato, por razón de incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas del mismo, por negligencia o por culpa grave debidamente comprobada y además, si concurriera una o más de las causales de resolución, determinadas en el Artículo 68 del Código Fiscal de la República de Panamá;

DECIMA OCTAVA : Los gastos y timbres fiscales que ocasione el presente Contrato, serán por parte del **CONTRATISTA**;

DECIMA NOVENA : Se adhieren y anulan timbres fiscales, por el uno por ciento (0.1%) del monto total del Contrato o sea por la suma de CIENTO SIETE BALBOAS CON 36/100 (B107.36), más el timbre de PAZ Y SEGURIDAD SOCIAL;

VIGESIMA : La erogación que el presente Contrato ocasione, se le imputará al Renglón

1-10-0-2-0-08-38-244-5-0 809,844.80.

1-10-0-4-0-08-38-244-5-0 7,515.20.

B107,360.00.

REGISTRO TELEPROCESO :

1-10-0-2-0-08-00-244

1-10-0-2-0-08-00-244

del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Caja de Seguro Social, del año 1994;

VIGESIMA PRIMERA : El presente Contrato entrará en vigencia y efectividad, a partir de la fecha en que cuente con todas las aprobaciones y formalidades que la Ley exige para los Contratos. En consecuencia, todos los plazos establecidos en el presente documento, empezarán a contarse a partir de la fecha en que LA CAJA notifique por escrito al **CONTRATISTA**, las antes referidas aprobaciones.

Para constancia de lo acordado, se firma y expide el presente Contrato, en la Ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de

agosto de Mil Novecientos Noventa y Cuatro (1994).
POR LA CAJA DE SEGURO SOCIAL
JORGE ENDARA PANIZA
Director General

POR EL CONTRATISTA
DAVID ALVARADO
Representante Legal

REFRENDO:
JOSE CHEN BARRIA
Contralor General de la República
Panamá, 18 de octubre de 1994

CAJA DE SEGURO SOCIAL
CONTRATO Nº 082-94-A.L.D.N.C. y A.
(De 14 de octubre de 1994)

Entre los suscritos, a saber, **SR. JORGE ENDARA PANIZA**, varón, panameño, mayor de edad, Industrial, con Cédula de Identidad Personal No.8-16-821, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL** de la **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, quien en adelante se denominará **LA CAJA**, por una parte, y por la otra, **SR. HORACIO ICAZA**, varón, panameño, con Cédula de Identidad Personal No. 8-170-280, vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle 50, No.58, en su carácter de Representante Legal de la empresa **HORACIO ICAZA Y CIA., S.A.**, ubicada en Calle 50, No.58, ciudad de Panamá, sociedad debidamente constituida según las leyes de la República e inscrita a Rollo 1904, Imagen 0003, Ficha 36291, del Registro Público, Sección de Personas Mercantil, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato, con fundamento en la Licitación Pública No. 46-93 (Renglón No.4) de fecha 6 de enero de 1994, y en la autorización de la Junta Directiva de la **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, emitida mediante Resolución No. 9255-94-J.D. de fecha 26 de mayo de 1994, la cual faculta al Director General para que adquiera **EL PRODUCTO** detallado en el presente Contrato del proveedor **HORACIO ICAZA Y CIA., S.A.**, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA : Las partes declaran y en este sentido convienen que este Contrato regula lo relativo a la obligación de **EL CONTRATISTA**, en cuanto al suministro y venta de 31,400 ROLLOS DE PAPEL SATINADO DE 18" DE 300 PIES (PAPEL PARA MESA DE EXAMEN) MARCA STANFORD, CAT. 5432, Código 109009301, que en adelante se denominará **EL PRODUCTO**, con un precio de \$ 2.14 x ROLLO, lo cual alcanza un monto total de SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS BALBOAS SOLAMENTE (\$67,196.00); ✓

SEGUNDA : **EL CONTRATISTA**, se obliga a entregar a **LA CAJA**, **EL PRODUCTO** de la Marca, Calidad y Consideraciones Oficiales, con respecto a la Requisición No. 1413 emitida por **LA CAJA**, el 19 de octubre de 1993, entendiéndose que esta requisición forma parte del presente Contrato, al igual que el pliego de cargos y la oferta;

TERCERA : EL CONTRATISTA, hará por su cuenta las gestiones necesarias para la entrega del PRODUCTO contratado y las llevará a cabo con su personal, a sus expensas y bajo su única responsabilidad;

CUARTA : EL CONTRATISTA, se obliga a que todas las CAJAS tengan la identificación en forma individual, además debe incluir la lista de empaque del PRODUCTO, al ser recibido en el Depósito General de Medicamentos. Igualmente se obliga a marcar exterior de BULTOS Y CAJAS de la siguiente manera: CSS-PANAMA, C-No.082-1994; (MAXIMO DE 8 a 12 ROLLOS)

QUINTA : EL CONTRATISTA, acepta que cualquier excedente del PRODUCTO entregado, se considerará como una donación para LA CAJA;

SEXTA : EL CONTRATISTA, se obliga a entregar y LA CAJA a recibir en horas laborables en el Depósito General de Medicamentos de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, EL PRODUCTO descrito en la cláusula PRIMERA de este Contrato, en condiciones de eficacia para el fin destinado y a satisfacción de LA CAJA, en un término de 60 y 120 días calendarios, cada entrega de 15,700 rollos, respectivamente, a partir de la vigencia del presente Contrato.

Si la fecha de vencimiento de las entregas del PRODUCTO contratado es un día no laborable, EL CONTRATISTA, deberá efectuar la entrega el siguiente día laborable;

SEPTIMA : EL CONTRATISTA, se obliga a constituir Fianza de Cumplimiento, por valor del diez por ciento (10%) del monto total del Contrato a la firma del mismo, garantía de entrega del PRODUCTO contratado, dentro del plazo estipulado en la cláusula SEXTA, a satisfacción de LA CAJA y de acuerdo con las especificaciones técnicas generales y en los términos de este Contrato. Dicha suma ingresará a los fondos de LA CAJA en concepto de multa, si EL CONTRATISTA no cumple con la obligación de entrega del PRODUCTO, dentro del plazo estipulado en la cláusula anterior, o por cualquier otra forma de incumplimiento;

OCTAVA : EL CONTRATISTA, se obliga a pagar a LA CAJA, en concepto de multa, por cada día de mora en la entrega del PRODUCTO, de acuerdo a los renglones y plazos de entrega, señalados en la cláusula SEXTA de este Contrato; la suma que resulte al aplicar el uno por ciento (1%) del monto total del respectivo renglón moroso de entrega, dividido entre treinta (30);

NOVENA : En cumplimiento de la cláusula SEPTIMA, EL CONTRATISTA, presenta Fianza de Cumplimiento No. GC-3801, expedida por la Compañía

Afianzadora y Reafianzadora Iberoamericana, S.A., por la suma de SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE BALBOAS CON 60/100 (\$6,719.60), que representa el diez por ciento (10%) del monto total de este Contrato. Esta Fianza de Garantía se mantendrá vigente durante un (1) año después de aceptado finalmente EL PRODUCTO por LA CAJA;

DECIMA : EL CONTRATISTA, conviene y acepta ser responsable de cualquier perjuicio que él pueda ocasionar a LA CAJA, por causa de incumplimiento del Contrato o a consecuencia de su culpa o negligencia;

DECIMA PRIMERA : EL CONTRATISTA, se obliga a que EL PRODUCTO que vende a la Caja de Seguro Social, proviene del fabricante HART INTERNATIONAL COMPANY (E.U.A.) y garantiza su eficacia en el uso correcto para el que está destinado;

DECIMA SEGUNDA : EL CONTRATISTA, se obliga a que EL PRODUCTO que vende a LA CAJA, cuentan con criterio técnico positivo de la Unidad de Normas y Equipamientos de la Caja de Seguro Social de 22 de marzo de 1994, lo cual acreditará con el respectivo certificado, cuando así lo requiera LA CAJA;

DECIMA TERCERA : EL CONTRATISTA, se obliga a sanear a LA CAJA, por todo vicio oculto o redhibitorio del PRODUCTO así como a la aceptación de los reclamos comprobados sobre las fallas inherentes al PRODUCTO que detectare o llegare al conocimiento de LA CAJA, por el estamento administrativo de Control de Calidad correspondiente;

DECIMA CUARTA : Las partes contratantes acuerdan que el precio total del PRODUCTO entregado en tiempo oportuno, es por la suma única de SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS BALBOAS SOLAMENTE (\$67,196.00), precio C.I.F., Panamá sin impuestos, entregado en el Depósito General de Medicamentos de la Caja de Seguro Social, ciudad de Panamá; que LA CAJA pagará sesenta (60) días calendarios, después de recibido EL PRODUCTO a plena satisfacción y contra presentación de cuenta;

DECIMA QUINTA : EL CONTRATISTA, conviene que el precio cotizado no sufrirá aumento, por ningún concepto. La Caja de Seguro Social, no reconocerá ningún gasto adicional y solamente cancelará el precio acordado en este Contrato;

DECIMA SEXTA : EL CONTRATISTA, acepta que todos los pronunciamientos de LA CAJA, en cuanto a la interpretación y ejecución de este Contrato, tienen naturaleza de acto administrativo, por ser este uno administrativo por excelencia;

DECIMA SEPTIMA : LA CAJA, se reserva el derecho de declarar, resuelto administrativamente, el presente Contrato, por razón de incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas del mismo, por negligencia o por culpa grave debidamente comprobada y además, si concurriera una o más de las causales de resolución, determinadas en el Artículo 68 del Código Fiscal de la República de Panamá;

DECIMA OCTAVA : Los gastos y timbres fiscales que ocasione el presente Contrato, serán por parte del CONTRATISTA;

DECIMA NOVENA : Se adhieren y anulan timbres fiscales, por el uno por ciento (1%) del monto total del Contrato, o sea por la suma de SESENTA Y SIETE BALBOAS CON 19/100 (\$67.19), más

el timbre de PAZ Y SEGURIDAD SOCIAL;

VIGESIMA : La erogación que el presente Contrato ocasione, se le imputará al Renglón 1-10-0-2-0-08-38-246-5-0- \$62,492.28.
1-10-0-4-0-08-38-246-5-0- 4,703.72.
REGISTRO TELEPROCESO: 1-10-0-2-0-08-00-246 \$67,196.00.
1-10-0-4-0-08-00-246

dél Presupuesto de Rentas y Gastos de la Caja de Seguro Social, del año 1994;

VIGESIMA PRIMERA : El presente Contrato entrará en vigencia y efectividad, a partir de la fecha en que cuente con todas las aprobaciones y formalidades que la Ley exige para los Contratos. En consecuencia, todos los plazos establecidos en el presente documento, empezarán a contarse a partir de la fecha en que LA CAJA notifique por escrito al CONTRATISTA, las antes referidas aprobaciones.

Para constancia de lo acordado, se firma y expide el presente Contrato, en la Ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro (1994).

POR LA CAJA DE SEGURO SOCIAL
JORGE ENDARA PANIZA
Director General

POR EL CONTRATISTA
HORACIO ICAZA
Representante Legal

REFRENDANDO:

JOSE CHEN BARRIA
Contralor General de la República
Panamá, 14 de noviembre de 1994

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SANTO TOMAS
CONTRATO Nº 31 - 1994 Nº 10
(De 17 de octubre de 1994)

REMODELACION AL AREA DE IMAGENELOGIA DEL HOSPITAL SANTO TOMAS
COMPANIA EDIFICADORA MULTIPLES, S.A.

Entre los suscritos a saber: DR. JOSE A. REMON, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-83-826, en su condición de Ministro de Salud en nombre y representante de EL ESTADO, por una parte; y por la otra el Señor EDGAR J. ARMIJO V., varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-450-676 ..., en nombre y representante de la Compañía EDIFICADORA MULTIPLES, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a Ficha No. 285231, Rollo 0041767, Imagen No. 0002, y Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 93-238587, válido hasta el 31 de diciembre de 1994, (Ley 31 de 8 de noviembre de 1984), por otra parte, quien en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, tomando en cuenta la Licitación Pública No. 02-HST-94, han convenido en celebrar el Contrato de obra que se contiene en las siguientes cláusulas:

- PRIMERA** : EL CONTRATISTA, se obliga formalmente a llevar a cabo: el suministro de materiales y mano de obra para la Remodelación al Area de Imagenología del Hospital Santo Tomás, en la Provincia de Panamá, de acuerdo en todo con el Pliego de Cargos y demás documentos preparados para ello y que se adjuntan al Presente Contrato.
- SEGUNDA** : EL CONTRATISTA, se compromete a suministrar todo el personal directivo, técnico y administrativo, la mano de obra, la maquinaria, equipo incluyendo combustible, herramientas, materiales, transporte, conservación durante el período de construcción,

- garantía, financiamiento y todas las operaciones necesarias para terminar completa y satisfactoriamente la obra propuesta, dentro del período de construcción establecido para ello.
- TERCERA : EL CONTRATISTA, acepta que las Condiciones Generales, Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas y Suplementarias, Planos, Addendas y demás documentos preparados por el Ministerio de Salud para la ejecución de la obra arriba indicada, así como su propuesta, son anexos de este Contrato y por lo tanto, forman parte integrante del mismo, obligando tanto a EL CONTRATISTA, como EL ESTADO a observarlos.
- CUARTA : Queda convenido y aceptado que EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar la obra a que se refiere este Contrato y a terminarla íntegra y debidamente a los 180 (ciento ochenta) días calendario a partir de la Orden de Proceder.
- QUINTA : EL ESTADO, reconocerá y pagará a EL CONTRATISTA, por la construcción total de la obra enumerada en el presente Contrato, la suma de B/.465,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL BALBOAS), los cuales se harán efectivo mediante pagos parciales por trabajos efectuados, previa presentación de cuentas contra el Tesoro Nacional.
- Dicho pago se cargará a la Partida Presupuestaria distinguida con el No.0.12.1.10.08.01.514 = B/.465,000.00 todas las cuentas presentadas tendrán una retención del diez por ciento (10%) que se devolverá al terminar el Proyecto.
- SEXTA : EL ESTADO, declara que EL CONTRATISTA ha presentado una Fianza de Cumplimiento por el Diez por Ciento (10%) del valor del Contrato que corresponda a la ejecución completa y satisfactoria de la obra, la cual ha sido construída mediante la Garantía de Contrato No.649400558 de la COMPANIA DE SEGUROS WESTERN INSURANCE COMPANY INC. (WICO).., por la suma de B/.46,500.00, válida hasta el 31 de julio de 1994. Dicha Fianza se mantendrá en vigor por un período de tres (3) años después que la obra objeto de este Contrato, haya sido terminada y aceptada a fin de responder por desperfectos de construcción y materiales usados en la ejecución del Contrato, vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigibles, se cancelará la Fianza.
- Igualmente declara EL ESTADO que EL CONTRATISTA ha presentado una Fianza de Pago por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, constituida mediante Fianza de Pago No.699401347, de la COMPANIA DE SEGUROS WESTERN INSURANCE COMPANY INC. (WICO), por la suma de B/.93,000.00, la cual garantiza el pago de servicios personales, alquileres, materiales y otros gastos en que incurra EL CONTRATISTA por motivo de la ejecución de la obra aludida. Esta garantía de pago se mantendrá en vigencia por un período de seis (6) meses, a partir de la fecha en que se publique, por lo menos en dos (2) diarios de circulación nacional, por dos (2) días consecutivos, el aviso indicado que la obra contratada ha sido terminada y recibida por EL ESTADO y que quien tenga cuentas pendientes con EL CONTRATISTA por servicios o suministros, deberán presentar la documentación debida al MINISTERIO DE SALUD, dentro de un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de publicación.

SEPTIMA

: Como garantía adicional de cumplimiento, EL ESTADO retendrá el diez por ciento (10%) del valor total de trabajo ejecutado hasta la fecha de la cuenta.

OCTAVA

: EL CONTRATISTA, se compromete a pagar las cuotas sobre riesgos profesionales para cubrir accidentes de trabajos que se registren en relación directa con las estipulaciones de que es materia este Contrato.

NOVENA

: EL CONTRATISTA, deberá suministrar, colocar y conservar por su cuenta el o los letreros que, como mínimo expresa el Pliego de Cargos. Todos los letreros deben ser colocados en lugares visibles, donde señale el Residente y al final de la obra serán propiedad del Ministerio de Salud.

DECIMA

: EL CONTRATISTA, relevará a EL ESTADO y sus representantes de toda acción derivada del cumplimiento de este Contrato, tal como lo establece las especificaciones.

DECIMA PRIMERA

: Queda convenido y aceptado que el presente Contrato se resolverá administrativamente, si EL CONTRATISTA no iniciare los trabajos dentro de los veinte (20) días calendarios siguientes a la fecha establecida en la Orden de Proceder.

DECIMA SEGUNDA

: Serán también causales de Resolución Administrativa del presente Contrato, las que señala el Artículo 68 del Código Fiscal modificado por el Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990.

DECIMA TERCERA

: Se considerarán también como causales de Resolución Administrativa por incumplimiento del Contrato, pero sin limitarse a ellas, las siguientes son:

1.- Que el Contratista rechase o falle en llevar a cabo cualquier parte de la misma con la diligencia que garantice su terminación satisfactoriamente dentro del período especificado en el Contrato incluyendo cualquier extensión de tiempo debidamente autorizado.

2.- Las acciones de el Contratista que tendrán a desvirtuar la intención del Contrato.

3.- El abandono o suspensión de la obra sin la autorización debidamente expedida.

Para constancia se extiende y firma este Contrato en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de junio de 1994.

JOSE A. REMON
Ministro de Salud

EDGAR J. ARMIJO V.
El Contratista

REFRENDO:

JOSE DE LOS SANTOS CHEN BARRIA
Contratador General de la República de Panamá

REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
17 de octubre de 1994

APROBADO:

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

AIDA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS Y EDICTOS

Panamá, 21 de noviembre de 1994

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 8139 del 29 de septiembre de 1994, extendida en la Notaría Undécima del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 254551, Rollo: 44197 e Imagen: 0017, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada: **INMOBILIARIA TEXTEX, S. A.** L- 006635.07
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la escritura Pública No. 6.496 del 12 de octubre de 1994, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 185324, Rollo 44070 Imagen 0002, ha sido disuelta la sociedad denominada **RACINE INVESTMENTS CORP.**, el 28 de octubre de 1994.
Panamá, 2 de noviembre de 1994.
L- 00659223
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la escritura Pública No. 6.686 del 20 de octubre de 1994, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 113041, Rollo 44058 Imagen 0017, ha sido disuelta la sociedad denominada **PACIFIC OVERSEAS, S. A.**, el 28 de octubre de 1994.
Panamá, 2 de noviembre de 1994.
L- 00659150
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la escritura Pública No. 6.685 del 20 de octubre de 1994, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micrope-

lícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 153990, Rollo 44078 Imagen 0025, ha sido disuelta la sociedad denominada **MARACASTRADING S. A.**, el 31 de octubre de 1994.
Panamá, 7 de noviembre de 1994.
L- 006592.15
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, mediante escritura Pública No. 1231 del 31 de octubre de 1994, de la Notaría novena del Circuito e inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 276739, Rollo 44130 Imagen 0079, ha sido disuelta la sociedad denominada **NEW FRONTIER SHIPPING CORP., S. A.** Panamá, 22 de noviembre de 1994.
L- 006662.54
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 10131 del 11 de noviembre de 1994, expedida por la NOTARÍA CUARTA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad **NOVOMAR SEAFOODS, S. A.**, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 090088, Rollo: 44224, Imagen: 0023 del 18 de noviembre de 1994.
Panamá, 23 de noviembre de 1994.
L- 006690.74
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, mediante Escritura Pública No. 1297 del 15 de noviembre de 1994, de la Notaría Novena del Circuito e inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 265355, Rollo 44230, Imagen 0063, ha sido disuelta la sociedad **LATIN VALENCIA CORP.** Panamá, 22 de noviembre de 1994.
L- 006662.88
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al

público que mediante Escritura Pública No. 9.827 del 28 de octubre de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 265710 Rollo: 44125 Imagen: 0090 el día 8 de noviembre de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"CHENE OVERSEAS CORPORATION"**. Panamá, 9 de noviembre de 1994.
L- 327025.31
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9.954 del 7 de noviembre de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 242895 Rollo: 44181 Imagen: 0063 el día 15 de noviembre de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"ENERGY CONSULTING AND MANAGEMENT LTD"**. Panamá, 18 de noviembre de 1994.
L- 327025.31
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.064 del 9 de noviembre de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 270720 Rollo: 44197 Imagen: 0095 el día 16 de noviembre de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"HANTS SECURITIES INC."**. Panamá, 18 de noviembre de 1994.
L- 327025.31
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9.414 del 17 de octubre de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de

Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 027631 Rollo: 44154 Imagen: 0042 el día 11 de noviembre de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"LINCOLN ASSETS MANAGEMENT CORP."** Panamá, 11 de noviembre de 1994.
L- 327025.31
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9.856 del 31 de octubre de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 158734 Rollo: 44194 Imagen: 0137 el día 16 de noviembre de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"MASTERS INC. S. A. PANAMA"** Panamá, 18 de noviembre de 1994.
L- 327027.69
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9.912 del 2 de noviembre de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 252120 Rollo: 44156 Imagen: 0047 el día 11 de noviembre de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"MAR-MOK S. A."** Panamá, 15 de noviembre de 1994.
L- 327027.69
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.007 del 8 de noviembre de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 221732 Rollo: 0069 Imagen: 15 el día 11 de noviembre de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mer-

cantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"PETRO AFRIQUE INTERNATIONAL INC."** Panamá, 18 de noviembre de 1994.
L- 327030.66
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9.814 del 28 de octubre de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 280255 Rollo: 44140 Imagen: 0018 el día 9 de noviembre de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"ROCH CORPORATION LTD."** Panamá, 11 de noviembre de 1994.
L- 327030.66
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.027 del 8 de noviembre de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 225835 Rollo: 44188 Imagen: 0073 el día 15 de noviembre de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"LEADER CORP."** L- 327025.31
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.052 del 8 de noviembre de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 172618 Rollo: 44194 Imagen: 0144 el día 16 de noviembre de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"WORLDWIDE COMMERCE INVESTMENTS INC."** L- 327025.31
Única publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de oposición Nº 3019 en contra de la Solicitud de Registro Nº 063088 correspondiente a la marca de comercio YATACHI, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto;

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad VITAL ZONA LIBRE, S. A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de Oposición en contra de la solicitud de Registro No. 063088, correspondiente a la marca de comercio YATACHI, propuesto por la sociedad HITACHI LIMITED, a través de su Apoderado Especial LICDO. MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 15 de noviembre de 1994 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionaria Instructora
GINA B. DE HERNANDEZ
Secretaria Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es Copia Auténtica de su original
Panamá, 15 de noviembre de 1994
Director
L- 006442.60
Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de oposición en contra de la Solicitud de Registro Nº 063091 correspondiente a la marca de comercio YATACHI, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto;

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad VITAL ZONA LIBRE, S. A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de Oposición en contra de la solicitud de Registro No. 063091, correspondiente a la marca de comercio YATACHI, propuesto por la sociedad HITACHI LIMITED, a través de su Apoderado Especial LICDO. MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 15 de noviembre de 1994 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionaria Instructora
GINA B. DE HERNANDEZ
Secretaria Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es Copia Auténtica de su original
Panamá, 15 de noviembre de 1994
Director
L- 006442.60
Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de oposición Nº 3149 en contra de la Solicitud de Registro Nº 059876 correspondiente a la marca de fábrica MUCIBRON, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto;

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad LABORATORIOS HOSBON, S. A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de cuarenta (40) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de Oposición en contra de la solicitud de Registro No. 059876, correspondiente a la marca de fábrica MUCIBRON, propuesto por la sociedad KOPHARMON, S. A., a través de su apoderado legal el LICDO. MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ JR.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 15 de noviembre de 1994 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDA. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionaria Instructora
IBONETH VASQUEZ DE ROCA
Secretaria Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es Copia Auténtica de su original
Panamá, 15 de noviembre de 1994
Director
L- 006442.60
Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la Solicitud de Registro de la denominación comercial METROBEEPER, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto;

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad TELECOMBA, S. A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de Oposición Nº 2950 a la solicitud de Registro de la denominación comercial "METROBEEPER", distinguida con el Nº 056437, promovido por la sociedad RAPIDPHONE, S. A., a través de sus apoderados especiales la firma forense DURLING & DURLING.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 5 de octubre de 1994 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDA. ELIZABETH M. DE PUY F.
Funcionaria Instructora
ESTHER Ma. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es Copia Auténtica de su original
Panamá, 5 de octubre de 1994
Director
L- 326813.11
Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de oposición Nº 3199 en contra de la Solicitud de Registro Nº 065897 correspondiente a la marca de Fábrica BREITLING y Diseño, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto;

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad INCOMEX INC., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de Oposición en contra de la solicitud de Registro No. 065897, correspondiente a la marca de fábrica denominada BREITLING Y DISEÑO, propuesto por la sociedad BREITLING MONTRES, A. S., a través de sus Apoderados Especiales la firma forense ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 15 de noviembre de 1994 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionaria Instructora
IBONETH VASQUEZ DE ROCA
Secretaria Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es Copia Auténtica de su original
Panamá, 15 de noviembre de 1994
Director
L- 006490.58
Tercera publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO No.388-94

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la Provin-
cia de Veraguas, al Públi-
co:

HACE SABER:

Que el señor (a) **RAFAELA RODRIGUEZ DE BOSQUE Y OTROS** vecino (a) de CAÑACILLAS ARRIBA corregimiento de CANTO DEL LLANO, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal No.9-113-2577, ha solicitado a la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria mediante so-
licitud No. 9-3210 según
plano aprobado No. 99-
3373, la adjudicación a
Título oneroso, de una
parcela de tierras Baldía
Nacional, adjudicable,
con una superficie de 3
Hás. + 5726.83 M2 ubica-
da en CAÑACILLAS ARRIBA,
Corregimiento de
CANTO DEL LLANO, Distri-
to de SANTIAGO, Provin-
cia de Veraguas, com-
prendido dentro de los si-
guientes linderos:

NORTE: Raúl rujano, José
Cabilero, Arcenio Aten-
cio hoy Paulino Guevara
SUR: Tereso Sánchez hoy
Juan Avila, Luis Atención y
vereda de 3.00 metros
ESTE: Vereda de 3.00 me-
tros y camino de 5.00
metros y Leonardo Navar-
ro
OESTE: Carretera nacio-
nal a San Francisco y San-
tiago, Francisco Gonzá-
lez

Para los efectos legales
se fija este Edicto en lu-
gar visible de este Despa-
cho, en la Alcaldía del
Distrito de Santiago o en
la Corregiduría de _____
y copias del mismo se en-
tregarán al interesado
para que los haga publi-
car en los órganos de pu-
blicidad correspondiente,
tal como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto ten-
drá una vigencia de quin-
ce (15) días a partir de la
última publicación.

Dado en la ciudad de
Santiago, a los 5 días del
mes de octubre de 1994

AGRM. MARIO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaria Ad-Hoc.

L- 183683
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO No. 8-038-94

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la oficina
de Panamá, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JACINTO SANCHEZ ACEVEDO** veci-
no (a) del corregimiento
de EL ARADO, Distrito de
LA CHORRERA, portador
de la cédula de identi-
dad personal No.7-111-
325, ha solicitado a la Di-
rección Nacional de Refor-
ma Agraria mediante so-
licitud No. 8-023-92 la
adjudicación a Título on-
eroso, de una parcela
de terreno que forma
parte de la Finca 23232,
inscrita al Tomo 555, Folio
294, y de propiedad del
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario, de un
área superficial de 5 Hás.
+ 4,921.46 M2 ubicada en
el Corregimiento de EL
ARADO, Distrito de LA
CHORRERA, Provincia de
Panamá, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Lote-118 Severino
Fernández, Lote - 119
Cirilo Bartuano, Lote - 120
Arcadio Montero y lotes
121, 122 y 123 de Feliciano
Sánchez Díaz
SUR: Lote ocupado por
Doris de Gómez
ESTE: Camino existente de
tierra
OESTE: Lote ocupado por
Luis Aguilar

Para los efectos legales
se fija este Edicto en lu-
gar visible de este Despa-
cho, en el de la Corre-
giduría El Arado y copias
del mismo se entregarán
al interesado para que los
haga publicar en los or-
ganos de publicidad co-
rrespondiente, tal como
lo ordena el artículo 108
del Código Agrario. Este
Edicto tendrá una vigen-
cia de quince (15) días a
partir de la última publi-
cación.

Dado en Panamá, a los 6
días del mes de junio de
1994

LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc.
L- 006590 61
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 10, DARIEN
EDICTO No. 112-94

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la Provin-
cia de Darién, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **NATALIA MORENO RIVAS** vecino
(a) de SANTA FE del
corregimiento de LA PAL-
MA, Distrito de CHEPI-
GANA, portador de la cé-
dula de identidad perso-
nal No. E-8-48-644, ha so-
licitado a la Dirección Na-
cional de Reforma Agraria
mediante solicitud No.
10-458, según plano apro-
bado No. 501-07-0217, la
adjudicación a Título on-
eroso, de una parcela de
tierra patrimonial adjudic-
able, con una superfi-
cie de 84 Hás. + 0.103.68
M2, que forma parte de
la finca _____ inscrita al
tomo _____, folio _____, de
propiedad del Ministerio
de Desarrollo Agropecu-
uario.

El terreno está ubicado
en la localidad de EL OSO,
Corregimiento de LA PAL-
MA, Distrito de LA CHEPI-
GANA, Provincia de
DARIEN, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Terrenos naciona-
les libres
SUR: Leonidas González
ESTE: Virgilio Moreno
OESTE: Terreno Nat. libre y
camino de servidumbre

Para los efectos legales
se fija este Edicto en lu-
gar visible de este Despa-
cho, en la Alcaldía del
Distrito de Chepigana o
en la Corregiduría de LA
PALMA, y copia del mis-
mo se entregarán al in-
terésado para que los haga
publicar en los órganos
de publicidad correspon-
diente, tal como lo orde-
na el artículo 108 del Có-
digo Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Santa Fe, a los
21 días del mes de octu-
bre de 1994

ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ALMA ROSA
MARANDOLA
Secretaria Ad-Hoc.
L- 00659079
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION AREA
METROPOLITANA
EDICTO No. 8-110-94

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la Provin-
cia de Panamá, al Públi-
co:

HACE SABER:

Que el señor (a) **COPE-
RATIVA DE SERVICIOS DE
TRANSPORTE LA VICTORIA
R. L. Representada por
LUZMILA ANGULO SAMU-
DIO** vecino (a) de CHI-
LIBRE CENTRO del corre-
gimiento de CHILIBRE, Dis-
trito de PANAMA, porta-
dor de la cédula de identi-
dad personal No.8-153-
1454, ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria median-
te solicitud No. 8-177-94
de 27 de abril de 1994,
según plano aprobado
No. 807-15-11513 de 16 de
septiembre de 1994, la
adjudicación a Título on-
eroso, de una parcela de
tierra patrimonial adjudic-
able, con una superfi-
cie de 0 Hás. + 1,204.26
M2, que forma parte de
la finca 18989 inscrita al
tomo 463, folio 58, de pro-
piedad del Ministerio de
Desarrollo Agropecuario.
El terreno está ubicado
en la localidad de
CHILIBRILLO, Corregimen-
to de CHILIBRE, Distrito de
PANAMA, Provincia de
PANAMA, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Aquilino Cabrera
Llerena
SUR: Carretera Transis-
tmica
ESTE: Emilio López y Felipe
López
OESTE: Carretera Transis-
tmica y vereda a otros lo-
tes

Para los efectos legales
se fija este Edicto en lu-
gar visible de este Despa-
cho, en la Alcaldía del
Distrito de _____ o en la
Corregiduría Chilibre y
copia del mismo se en-
tregarán al interesado para
que los haga publicar en
los órganos de publicidad
correspondiente, tal
como lo ordena el artícu-
lo 108 del Código Agra-
rio. Este Edicto tendrá una
vigencia de quince (15)
días a partir de la última
publicación.
Dado en Panamá, a los 9
días del mes de noviem-
bre de 1994

LUIS E. RODRIGUEZ
Funcionario Sustanciador
ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc.
L- 00659053
Única publicación

MINISTERIO DE
HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE
CATASTRO
DEPARTAMENTO DE
TRAMITACIONES
EDICTO Nº 10

La suscrita Funcionaria
Sustanciadora del Depar-
tamento de Tramitacio-
nes de la Dirección Ge-
neral de Catastro, por
medio del presente Edi-
to, al público,

HACE SABER:

Que **OSVALDO ACHURRA
ZEPEDA**, varón, mayor de
edad, panameño, casa-
do, portador de la cédu-
la de identidad personal
No. 8-234-788 y **GILMA DEL
CIE DE ACHURRA**, mujer,
mayor de edad, paname-
ña, casada, portadora
de la cédula de identi-
dad personal No. 8-239-
1487, han solicitado en
compra a LA NACION, el
globo de terreno No. 966,
que forma parte de la fin-
ca No. 1127, tomo 22, fo-
lio 64, propiedad de LA
NACION, ubicado en el
lugar denominado "QUE-
BRADA ANCHA", dentro
de la faja de los dos kiló-
metros a partir del eje
central de la Carretera
Transistmica Nacional, sito
en el Corregimiento de
Las Cumbres, Distrito de
Panamá, Provincia de
Panamá, la cual tiene los
siguientes linderos y me-
didas:

NORTE: Resto libre de la
finca No. 1127, tomo 22,
folio 64, propiedad de LA
NACION, ocupada por
JULIA DE PLAZA y EMILIA-
NO JIMENEZ y mide en
línea quebrada de cua-
tro tramos 72.88 metros.
SUR: Servidumbre de 6
metros de ancho y mide
39.03 metros.
ESTE: Servidumbre de 6
metros de ancho y mide
22.73 metros.

OESTE: Calle Colón, mide
15.00 metros de ancho y
servidumbre, mide 6 me-
tros de ancho y mide en
línea quebrada de dos
tramos 35.608 metros.
SUPERFICIE: 1,296.50 me-
tros cuadrados.

Y para que sirva de noti-
ficación a las personas que
se crean con derecho a
ello, se fija el presente
EDICTO, en lugar visible,
de este Despacho por el
término de diez (10) días

hábiles de conformidad con los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 31 de julio de 1973.

Al interesado se le entregarán dos (2) copias de este Edicto para su debida publicación.

Panamá, 10 de mayo de 1994.

LICDA. NELVA L. TESTA F.

Funcionaria

Sustanciadora

LICDO. JAIME LUQUE P.

Secretario Ad-Hoc.

I- 006689-97

Única publicación

DEPARTAMENTO DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA

EDICTO Nº 303

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ESTHER MARIA SAAVEDRA OTERO**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, Profesora, residente en Avenida Ricardo J. Alfaro, casa Nº 4581, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-394-55 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle 44

Sur de la Barriada El Hatico Corregimiento Balboa donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número ___ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028 Folio 104 Tomo 194 ocupado por Gregoria Jordán de Cornejo con 47.09 Mts.

SUR: Resto de la Finca 6028 Folio 104 Tomo 194 ocupado por Gregoria Jordán de Cornejo con 29.94 Mts.

ESTE: Calle 44 Sur y resto de la finca 6028 Folio 104 Tomo 194 ocupado por Elena Cornejo Vda. de Aguilar con 45.64 Mts.

OESTE: Calle 45 Sur con 17.85 Mts.

Area total del terreno: Mil ciento cincuenta y ocho metros cuadrados con cuatro mil centímetros cuadrados (1.158.4000 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pue-

dan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 14 de noviembre de 1989.

LA ALCALDESA:

(Fdo.) SRA. NORA

ESCALA DE GARCIA

JEFE DEL DPTO. DE

CATASTRO:

(Fdo.) SRA. CORALIA DE

ITURRALDE

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, catorce de

noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Sra. Coralia de Iturralde

Jefe del Dpto. de

Catastro Mpal.

L- 326668.08

Única publicación

DIRECCION DE

INGENIERIA MUNICIPAL

DE LA CHORRERA

SECCION DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO

DE LA CHORRERA

EDICTO Nº 15

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **CARLOS ALBERTO CEDEÑO SANCHEZ**, panameño, mayor de edad, casado, Técnico de Refrigeración, con cédula de identidad personal Nº 7-103-182, residente en esta ciudad en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Amalina de la Barriada El Espino Corregimiento

Guadalupe donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número ___ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 9535 Tomo 298, Folio 472 Prop. del Municipio de La Chorrera, con 20.00 Mts.

SUR: Calle Amalina, con 20.00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 9535 Tomo 298, Folio 472 Prop. del Municipio de La Chorrera, con 30.00 Mts.

OESTE: Resto de la finca 9535 Tomo 298, Folio 472 Prop. del Municipio de La Chorrera, con 30.00 Mts.

Area total del terreno: Seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6

de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 11 de octubre de 1994.

EL ALCALDE:

(Fdo.) SR. ELIAS

CASTILLO DOMINGUEZ

JEFE DE LA SECCION DE

CATASTRO:

(Fdo.) SRA. CORALIA DE

ITURRALDE

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, once de

octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Sra. Coralia de Iturralde

Jefe del Dpto. de

Catastro Mpal.

L- 326959.38

Única publicación

DIRECCION DE

INGENIERIA MUNICIPAL

DE LA CHORRERA

SECCION DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO

DE LA CHORRERA

EDICTO Nº 14

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **OTILIA CEDEÑO DE MONAGHAN**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con residencia en esta ciudad, Portadora de la cédula de identidad personal Nº 7-56-526, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Amalina de la Barriada El Espino Corregimiento

Guadalupe donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número ___ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 9535 Tomo 297, Folio 472 Prop. del Municipio de La Chorrera, con 20.00 Mts.

SUR: Calle Amalina, con 20.00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 9535 Tomo 297, Folio 472 Prop. del Municipio de La Chorrera, con 30.00 Mts.

OESTE: Calle Bolívar, con 30.00 Mts.

Area total del terreno: Seiscientos metros cua-

drados (600.00 Mts.)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de octubre de 1994.

EL ALCALDE:

(Fdo.) SR. ELIAS

CASTILLO DOMINGUEZ

JEFE DE LA SECCION DE

CATASTRO:

(Fdo.) SRA. CORALIA DE

ITURRALDE

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, once de

octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Sra. Coralia de Iturralde

Jefe de la Sección de

Catastro Mpal.

L- 32695904

Única publicación

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL

DE REFORMA AGRARIA

AREA METROPOLITANA

EDICTO Nº 107-93

El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria en la

oficina de Chepo al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **NORMA DEL CARMEN ABREGO CISNEROS**, vecino del

corregimiento de:

PACORA, del Distrito de

PANAMA, portador de la

cédula de identidad personal: Nº 9-72-505. Ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-95-89, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 89.005, inscrita al tomo

___, Folio ___ y Rollo 1772

complementario documento 3 propiedad del

Ministerio de desarrollo

agropecuario de un área

superficial de 0 Hás. +

0325.11 m2., ubicada en

el corregimiento de

PACORA, del Distrito de

PANAMA, de esta Provincia,

cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Elena Isidora

McKay de Speid.

SUR: Angel Garcia.

ESTE: Julio Cesar Rodriguez.

OESTE: Calle Pública.

Para los efectos legales

se fija el presente Edicto

en un lugar visible de

este Despacho, o en la

corregiduría de PACORA,

y copias del mismo se

entregará al interesado

para que los haga publi-

car en los órganos de

publicidad correspondien-

tes, tal como lo ordena el

Artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto ten-

drá una vigencia de quin-

ce (15) días laborables a

partir de la última publi-

cación.

Dado en Panamá a los

12 días del mes de no-

vembre de 1993.

VICTOR NAVARRO.

Funcionario

Sustanciador

MAGNOLIA DE MEJIA

Secretaria Ad-Hoc

L-286.226.22

Única publicación R.

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL

DE REFORMA AGRARIA

AREA METROPOLITANA

EDICTO Nº 470-93

El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria en la

oficina de Panamá al

público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **LUIS ALBERTO RUIZ RODRIGUEZ**, vecino (a) de FINCA 62

del corregimiento de:

CHANGUILONA, del Distrito

de: CHANGUILONA,

portador de la cédula de

identidad personal: Nº 4-

55-72. Ha solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria, mediante

solicitud Nº 4-316-

05, según plano aprobado

No. 4x-09-11884, la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de

tierras Baldía Nacional

adjudicable con una superficie de 8 Hás. +

2885.26 m2., ubicado en

VELADERO en el

corregimiento de SAN JUAN,

del Distrito de: SAN LO-

RENZO, Provincia de

CHIRIQUI cuyos linderos

son los siguientes:

NORTE: Hipólito Andrade.

SUR: Enrique Camacho.

ESTE: Hipólito Andrade

OESTE: Carretera hacia

Veladero.

Para los efectos legales

se fija el presente Edicto

en un lugar visible de

este Despacho, en la

Alcaldía del Distrito de

SAN LORENZO o en la

corregiduría de SAN

JUAN, y copias del mismo

se entregará al inte-

resado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en David a los 26 días del mes de noviembre de 1993.

GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario
Sustanciador.
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
L-285.413.91
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION No. 1

EDICTO Nº 447-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la oficina de Panamá al público:

HACE SABER:

Que el señor (a): **JOSE ORLANDO CABALLERO PITTI**, vecino de PANAMA del corregimiento de TOCUMEN, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-85-952. Ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-319-99, según plano aprobado No. 45-03-12057 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 4 Hás. + 2484.99 m², ubicado en el HIGO en el corregimiento de COCHEA ABAJO, del Distrito de DAVID, Provincia de CHIRIQUI, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Javier Saldaña
SUR: Camino.
ESTE: Camino.
OESTE: Camino.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de DAVID o en la corregiduría de COCHEA ABAJO, y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en David a los 12 días del mes de noviembre de 1993.

GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario
Sustanciador.
CECILIA G. DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
L-285.244.26
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-096-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la oficina de Panamá al público:

HACE SABER:

Que el señor (a): **ELADIA NUÑEZ DE HERNANDEZ**, vecino del corregimiento de SANTA CLARA, del Distrito de ARRAJUAN, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-207-24741. Ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-117-86, la adjudicación a título de compra, de cinco parcelas de terreno que forma parte de la Finca 29645, inscrita al tomo 727, Folio 88 y propiedad del Ministerio de desarrollo agropecuario de un área de 2 Hás. + 9151.72 m², ubicado en el corregimiento de SANTA CLARA, del Distrito de ARRAJUAN, de esta Provincia de PANAMA cuyos linderos son los siguientes:
GLOBO No. 1 Superficie 0 Hás. + 150.98 m².
NORTE: Camino a otros lotes.

SUR: Quebrada Santa Clara.
ESTE: Turbina del IDAAN.
OESTE: Secundino Moran.
GLOBO No. 2 Superficie 0 Hás. + 498.83 m².
NORTE: Camino a otros lotes.
SUR: Quebrada Santa Clara.
ESTE: Quebrada Santa Clara.
OESTE: Turbina del IDAAN.
GLOBO No. 3 Superficie 0 Hás. + 906.56 m².
NORTE: Quebrada Santa Clara.
SUR: Felicia Moran y Quebrada.
ESTE: Camino a otros lotes.
OESTE: Quebrada Santa Clara.
GLOBO No. 4 Superficie 2 Hás. + 7120.12 m².
NORTE: ALBA DE SUÑO.
SUR: Camino a Otros Lotes y a Huile.
ESTE: Aquilino Pérez.

OESTE: José Mario Tuñón y Eulogio Pinto.
GLOBO No. 5 Superficie 0 Hás. + 475.23 m².
NORTE: Quebrada Santa Clara.

SUR: Guillermina de Hernandez y Quebrada Santa Clara.
ESTE: Quebrada Santa Clara.
OESTE: Guillermina de Hernandez.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la corregiduría de SANTA CLARA, y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Panamá a los 19 días del mes de noviembre de 1993.

DARIO MONTERO M.
Funcionario
Sustanciador.
ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc
L-286.226.16
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO No. 8-015-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Panamá, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a): **MAGALI REYES VARGAS Y OTROS** vecino (a) del corregimiento de CHILBRE, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-219-2446, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-073-78 la adjudicación a título de compra, de dos (2) parcelas de terreno que forman parte de la Finca 2866, inscrita al Tomo 161 Folio 160 Globo "A" y Finca 18989, inscrita al Tomo 463, Folio 58 Globo "B", y de propiedad del Ministerio de desarrollo Agropecuario, de una superficie global de 0 Hás. + 2390.14 M², ubicada en el Corregimiento de CHILBRE, Distrito y Provincia de PANAMA, comprendida dentro de los siguientes linderos:
GLOBO "A" - Superficie 0

Hás. + 1787.58 M².
NORTE: Camino a otros lotes, zanja y Petra Amaya
SUR: Globo "B" y servidumbre a otros lotes
ESTE: Petra Amaya y zanja

OESTE: Camino a otros lotes y Globo "B"
GLOBO "B" - Superficie de 0 Hás. + 602.56 M².
NORTE: Globo "A"
SUR: Idelfonso Bustamante y Antonio Bustamante
ESTE: Globo "A"
OESTE: Camino a otros lotes y a la carretera de Catzada Larga
Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de Chilbre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 5 días del mes de abril de 1994.

LC. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
ROSA FRAGUEIRO DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc.
L-305701.58
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO No. 8-018-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Panamá, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a): **SANTIAGO VELASCO BUSTAMANTE** vecino (a) del corregimiento de EL ARADO, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal No. 7-84-870, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-457-93 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 23234, inscrita al Tomo 558 Folio 154 y de propiedad del Ministerio de desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 4 Hás. + 1,442.54 M² ubicada en el Corregimiento de EL ARADO, Distrito de LA CHORRERA, Provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Santiago Velasco
SUR: Calle de tierra a Río Congo y a Quebrada Ancha

ESTE: Lote 179 de Judith de la Cruz y lote 178 de Evelio Dias
OESTE: Lote 176 de Pedro Patiño

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría El Arado y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 13 días del mes de abril de 1994.

LC. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
ROSA FRAGUEIRO DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc.
L-307227.97
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO No. 8-019-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Panamá, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a): **GILBERTO LAMBOGLIA GRAEL** vecino (a) del corregimiento de SANTA CLARA, Distrito de ARRAJUAN, portador de la cédula de identidad personal No. 8-122-315, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-016-93 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 4479, inscrita al Tomo 99 Folio 444 y de propiedad del Ministerio de desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 1 Hás. + 323.859 M² ubicada en el Corregimiento de SANTA CLARA, Distrito de ARRAJUAN, Provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle a otros lotes y a calle principal
SUR: Alejandra Troya y Héctor Pascual
ESTE: Vereda, Mónico Zorrilla, Jaime Ramos y Alcides Villarreal
OESTE: Luis Muñoz, Amador Sánchez, vereda y

calle a otros lotes y Nuevo Emperador
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Santa Clara y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Panamá, a los 14 días del mes de abril de 1994

LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
ROSA FRAGUEIRO
DE CABRERA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 307245.61
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO No. 8-020-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Panamá, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **INES CONCEPCION CASTILLO DECONTERRAS**, vecino (a) del corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-98-725, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-220-86 la adjudicación a Título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 1935, inscrita al Tomo 33 Folio 232 y de propiedad del Ministerio de desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Hés. + 4,958.75 M2 Ubicada en el Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle existente a vía principal y a otros lotes
SUR: Río Chilibillo
ESTE: Camino existente a calle existente
OESTE: Servidumbre existente a otro lote
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los ór-

ganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Panamá, a los 14 días del mes de abril de 1994

LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
ROSA FRAGUEIRO
DE CABRERA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 307243.67
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO No. 8-089-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Panamá, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **GABRIELA BREMMER ROSAS Y OTROS** vecino (a) del corregimiento de CHILIBRE, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-280-163, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. _____ la adjudicación a Título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 1127, inscrita al Tomo 22 Folio 64 y de propiedad del Ministerio de desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 3 Hés. + 6571.01 M2 Ubicada en el Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Vereda a carretera de Calzada Larga
SUR: Camino a otros lotes y a calle
ESTE: Calle a carretera de Calzada Larga
OESTE: Santos A. Zamora
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Panamá, a los 12 días del mes de noviembre de 1992

LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
ROSA FRAGUEIRO
DE CABRERA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 307243.67
Única publicación R

LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
AMERICA V. DE MEZA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 307227.47
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 5,
PANAMA OESTE
EDICTO No. 048-DRA-84

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Panamá, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DALIA MARIA SANCHEZ DE GIL** vecino (a) de el ARADO corregimiento de EL ARADO, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-102-21, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-239-81 según plano aprobado No. _____ la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 30 Hés. + 617.34 M2 Ubicada en EL LIRIO, Corregimiento de EL ARADO, Distrito de LA CHORRERA, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a El Lirio y Santana Martínez
SUR: Osvaldo Jordan
ESTE: Camino a El Lirio
OESTE: Heriberto Pinto
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Copira, a los 23 días del mes de abril de 1994

SR. ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador
ECILDA BETHANCOURT S.
Secretaría Ad-Hoc.
L- 307669.53
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
EDICTO No. 06-94
El suscrito Funcionario

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Chepo, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **RICARDO ABDIEL CEDEÑO MENDIETA** vecino (a) del corregimiento de CHININA, del Distrito de CHEPO, portador de la cédula de identidad personal No. 8-282-758, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-608-92 la adjudicación a Título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 101156, inscrita al Rollo 4600, Complementario Doc. 4, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 93 Hés. + 6792.60 M2 Ubicada en el Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de CHEPO, ubicado en la Provincia de Panamá, comprendido dentro de los linderos generales:

NORTE: Carlos Jelensky, Secundina Camarena, Noris M. Cedeño, Asentamiento Revolución Campesina.
SUR: Rafael Cedeño y Río Santa Fe.
ESTE: Río Santa Fe y Asentamiento Revolución Campesina.
OESTE: Carlos Jelensky.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de Chinina y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chepo, a los 17 días del mes de marzo de 1994

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA,
Secretaría Ad-Hoc.
L- 305713.58
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
EDICTO No. 17-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Panamá, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **SEGUNDO SOTO SUAREZ** vecino (a) de SAN MIGUELITO

del corregimiento de MATEO ITURRALDE, Distrito de SAN MIGUELITO, portador de la cédula de identidad personal No. 8-99-65, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-124-89 según plano aprobado No. 87-16-9653, la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Hés. + 0.314.19 M2, que forma parte de la finca 89.005, inscrita al Rollo 1772, Complementario Documento 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de 24 de Diciembre Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle y Segundo Soto Suárez
SUR: Franklin González y vereda

ESTE: Segundo Soto Suárez

OESTE: Franklin González
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de _____ o en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chepo, a los 24 días del mes de febrero de 1994

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA,
Secretaría Ad-Hoc.
L- 305697.83
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
EDICTO No. 22-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Chepo, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EDILBERTO VEGA RAMIREZ** vecino (a) del corregimiento de PACORA, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 3-67-24, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma

Agraria mediante solicitud No. 8-140-83 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 89.005, inscrita al Rollo 1772, Complementario Doc. 3, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Hás. + 0773.2563 M2 Ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, ubicado en la Provincia de Panamá, comprendido dentro de los linderos generales:

NORTE: Calle y Mireya Saavedra

SUR: José Mojica y Francisco Barsillo

ESTE: Qda. sin nombre de por medio, Lido de González.

OESTE: Alfredo Correas y Julia Gómez

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 24 días del mes de marzo de 1994

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA.
Secretaría Ad-Hoc.
L-305702.13
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 7 CHEPO
EDICTO No. 23-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Panamá, al Público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **MANUEL DE GRACIA (LEGAL) MANUEL ROJAS DEGRACIA (USUAL)**, vecino (a) de ALTOS DE PACORA, corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-172-308, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-299-83 según plano aprobado No. 807-17-10844, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía Nacional adjudicable, con una superficie

de 15 Hás. + 3,393.90 M2, ubicada en Altos de Pacora, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Sebastián Ríos

SUR: Quebrada Paraíso

ESTE: Martín Garrido y Secundino Morales.

OESTE: Propiedad de Desarrollo de Río Pacora S. A.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la en la Alcaldía del Distrito de _____ o en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 4 días del mes de marzo de 1994

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA.
Secretaría Ad-Hoc.
L-305697.59
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA,
REGION NO.3 HERRERA
EDICTO Nº 035-941

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera.

HACE SABER:
Que el señor (a): **ESTEBAN MARCIANA GONZALEZ**, vecino del corregimiento de EL CIRUELO, Distrito de PESE, portador de la cédula de identidad personal: Nº 6-46-2478. Ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0163, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía adjudicable, con una superficie 11 Hás. + 3398.27 M2 PL. #601-05-4154, ubicada en el corregimiento de LEONES, del Distrito de LAS MINAS, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino de Lomas arriba - Cerro Colorado a las Minas.

SUR: Aquilino Franco Atención.

ESTE: Camino de Cerro Colorado a Las Minas

OESTE: Luis Sandoval

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de LAS MINAS y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitre a los 9 días del mes de marzo de 1994.

JUAN MANUEL
HENRIQUEZ C.
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc
L-130.270
Única publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA,
REGION NO.3 HERRERA
EDICTO Nº 037-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera.

HACE SABER:
Que el señor (a): **TRINIDAD GONZALEZ**, vecino del corregimiento de EL CEDRO, Distrito de LOS POZOS, portador de la cédula de identidad personal: Nº 6-45-281. Ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0054, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía adjudicable, con una superficie 38 Hás. + 5669.92 M2. PL. #602-04-4227, ubicada en el corregimiento de EL CEDRO, del Distrito de LOS POZOS, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino de El Cero a la Llanura.

SUR: Aurelio Gomez.

ESTE: Emergilio Gonzalez - Silverio Jimenez.

OESTE: Eladio Cortez - Qda. El Pedernat.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de LOS POZOS y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días

laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitre a los 11 días del mes de marzo de 1994.

JUAN MANUEL
HENRIQUEZ C.
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc
L-146.18
Única publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA,
REGION NO.3 HERRERA
EDICTO Nº 038-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera.

HACE SABER:
Que el señor (a): **ARISTIDES TREJOS FLORES**, vecino del corregimiento de LAS CABRAS, Distrito de PESE, portador de la cédula de identidad personal: Nº 6-63-9. Ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0101, la adjudicación a título oneroso, de unas parcelas de tierra baldía adjudicable, con una superficie 13 Hás. + 6917.95 6 Hás. + 1118.14 y 0 Hás. + 6184.96 m2, PLS. #65-02-4135-605-02-4229 y 65-02-4136 respectivamente ubicadas en el corregimiento de LAS CABRAS, del Distrito de PESE, de esta Provincia cuyos linderos son los siguientes:

LOTE #1:
NORTE: Zola Trejos-Varela Hnos. S.A.
SUR: Paulino Trejos - Robinson Crespo

LOTE #2:
NORTE: Agustín Chacon - Camino a Las Flores
SUR: Cirilo Chacon.
ESTE: Atanacio Mirre.
OESTE: Valentín Chacon.

LOTE #3:
NORTE: Callejón - Ascanio Flores
SUR: Paulino Trejos.
ESTE: Fermín Montenegro - Callejón.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de PESE y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del

Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitre a los 11 días del mes de marzo de 1994.

JUAN MANUEL
HENRIQUEZ C.
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc
L-110.887
Única publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA,
REGION NO.3 HERRERA
EDICTO Nº 039-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera.

HACE SABER:
Que el señor (a): **JULIO MENDIETA MORALES**, vecino del corregimiento de LA COLORADA, Distrito de LOS SANTOS, portador de la cédula de identidad personal: Nº 7-87-2162. Ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0350, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía adjudicable, con una superficie 23 Hás. + 0101.82 M2, ubicada en el corregimiento de LEONES, del Distrito de LAS MINAS, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Nicolás Almonza - Camino Los Helecholes - Las Lomas.

SUR: Ramón Jaén - Epimenides Quintero.

ESTE: Camino Los Helecholes.

OESTE: Callejón los Helecholes - El Salero.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de LAS MINAS y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitre a los 21 días del mes de marzo de 1994.

JUAN MANUEL
HENRIQUEZ C.
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc
L-130.384
Única publicación R.